



República Dominicana
Dominican Republic
INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL
DOMINICAN CIVIL AVIATION INSTITUTE

CERTIFICADO DE OPERADOR AEREO
(AIR OPERATOR CERTIFICATE)
(AOC)

Por el presente se certifica que
This Certifies that

Servicios Aéreos Profesionales, S.A.

(Operator Name)

(SAP)

(Trading Name)

Aeropuerto Internacional Dr. Joaquín Balaguer.

Tel. 809-826-4117 Fax. 809-372-8817

www.sapair.com

Main Base Operatlon Address, Telephone, Fax, E-mail

No. de Certificado (AOC #): SAPA003A

Está autorizado a realizar operaciones de transporte aéreo comercial según se define en las especificaciones de operaciones adjuntas y de conformidad con el Manual de Operaciones, con la Ley de Aviación Civil 491-06 y con los reglamentos aplicables. Este certificado es intransferible y, a menos que se renuncie al mismo, se suspenda o cancele, continuará en efecto indefinidamente.

Is authorized to perform commercial air operations, as defined in the attached operations specifications and in accordance with the provisions of the approved Operatios Manual, the Dominican Civil Aviation Law 491-06 and the aplicable regulations.

Fecha de Expedición (Date of Issue): 12 de noviembre, 2007

Emitido en (Issued in): Santo Domingo, Rep. Dom.


(Lic. José Tomas Pérez)

Director General

Av. México Esq. 30 de Marzo, Sto. Dgo., Rep. Dom.

Tel:(809)-221-7909 Fax:(809)-221-8616

Web Site: www.idac.gov.do



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACION CIVIL

CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN ECONÓMICA

NUMERO 04

En cumplimiento a la Resolución No.171-(2007), emitida por la Junta de Aviación Civil en fecha 8 de agosto, 2007, se expide a la compañía aérea **Servicios Aéreos Profesionales, S.A.**, el presente Certificado de Autorización Económica, tras haber completado los requisitos exigidos a tales fines por la Ley 491-06 de Aviación Civil Dominicana, de fecha 22 de diciembre del 2006, con el objetivo de que luego de obtener el correspondiente Certificado de Operador Aéreo (AOC) emitido por el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), pueda explotar:

**Servicios de transporte aéreo no regular de pasajeros y carga,
doméstico e internacional.**

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

El presente Certificado de Autorización Económica es un documento personal e intransferible y tendrá vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de expedición.

En Santo Domingo, D.N., Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de agosto del año dos mil siete (2007).



[Firma manuscrita]
Ing. Luis P. Rodríguez Ariza
Presidente de la Junta de Aviación Civil